MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO DE 012M No. 2020.

PROCESO No: **SS20M-073**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

CONTRATISTA: **TRAUMA IMPLANTES S.A.S.**

OBJETO: **SUMINISTRO DE AMARRAS DE LUKE; BROCAS DE 2.5-2.7-3.2-3.5-4.5 mm; CLAVO STENMANN ROSCADO DE 2.5 mm; CLAVO STENMANN ROSCADO DE 3.0 mm; CABEZA FEMORAL LIOFILIZADA; LÍNEA BLANDA; SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL 4.5; SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL 3.5 Y 4.5 ANGULO VARIABLE; SISTEMA DE FEMUR DISTAL; SISTEMA DE TIBIA DISTAL; SISTEMA DE FEMUR PROXIMAL; SISTEMA PLACA DE OSTEOTOMIA; PLACA PEDIATRICA BLOQUEADAS FRACTURAS; PLACA PEDIATRICA 2.7; PLACAS FISIARIAS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

Entre los suscritos: **ANDRES ELOY GALVIS JAIMES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.476.469 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente de servicios de salud, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **SANDRA PILAR CAMPEROS** identificado con C.C.60.365.105, obrando como Representante Legal de **TRAUMA IMPLANTES S.A.S**. NIT-807001353-7, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición al Contrato No. 012M de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de 012M de 2020, cuyo objeto es SUMINISTRO DE AMARRAS DE LUKE; BROCAS DE 2.5-2.7-3.2-3.5-4.5 mm; CLAVO STENMANN ROSCADO DE 2.5 mm; CLAVO STENMANN ROSCADO DE 3.0 mm; CABEZA FEMORAL LIOFILIZADA; LÍNEA BLANDA; SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL 4.5; SISTEMA DE TIBIA PROXIMAL 3.5 Y 4.5 ANGULO VARIABLE; SISTEMA DE FEMUR DISTAL; SISTEMA DE TIBIA DISTAL; SISTEMA DE FEMUR PROXIMAL; SISTEMA PLACA DE OSTEOTOMIA; PLACA PEDIATRICA BLOQUEADAS FRACTURAS; PLACA PEDIATRICA 2.7; PLACAS FISIARIAS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de $ 50.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2020, con plazo de ejecución de 2 meses o hasta el agotamiento de los recursos, en consecuencia, se encuentra vigente hasta el 01 de Marzo de 2020 3.) Que el contrato se había adicionado en veinticinco millones de pesos y se encuentra ejecutado en el 94,49%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de servicios de salud, con fundamento en solicitud de corrección de precio realizada por contratista conforme al Item702010012 CABESTRILLO INMV DE HOMBRO CON BANDA TORAX, ya que de acuerdo a la oferta presentada el valor corresponde a $33.000. 5) Que una vez revisada la cotización aportada por el contratista por parte de la coordinadora de esterilización, el precio enunciado es $33.000. 6) Que conforme al acápite de la aceptación de oferta, el contrato se conforma con la oferta y la aceptación de la misma. 7) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 8) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* En virtud de lo expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA. Modificar el valor del Ítem 702010012 CABESTRILLO INMV DE HOMBRO CON BANDA TORAX de la siguiente manera:

CODIGO BIONEXO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR	VALOR + IVA
702010012	CABESTRILLO INMV. DE HOMBRO CON BANDA A TORAX	UNIDAD	1	**27.731**	**33.000**

CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de 012M de 2020 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 04 FEB. 2020

EL CONTRATANTE

ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de servicios de salud

EL CONTRATISTA

Trauma Implantes S.A.S
GERENTE

SANDRA PILAR CAMPEROS
R/L TRAUMA IMPLANTES S.A.S.

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios
Proyectó: Kaleth Nycky Correa González, Abogado Actisalud GABYS